

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

MALPICA DE TAJO

El pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 9 de diciembre de 2010, aprobó provisionalmente la modificación de la tasa por ocupación de la vía pública, con puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos, atracciones o recreo situados en terreno de uso público local, así como industrias callejeras y ambulantes y rodaje cinematográfico, exponiéndose este acuerdo al público por término de treinta días, para que dentro de este plazo, los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas y publicándose su texto íntegro, al elevarse el acuerdo a definitivo de no presentarse ninguna-

Artículo 6.- Cuota tributaria.

Las tarifas a aplicar serán las siguientes:

Coches eléctricos para mayores: 500,00 euros en verano y 250,00 euros en invierno.

Coches eléctricos para pequeños: 350,00 euros en verano y 200,00 euros en invierno.

Atracciones grandes (saltamontes, dragón, cazuela o similares): 350,00 euros en verano y 200,00 euros en invierno.

Camas elásticas, baby, castillo flotante, toritos o similares: 300,00 euros en verano y 150,00 euros en invierno.

Tómbolas: 180,00 euros en verano y 100,00 euros en invierno.

Casetas de tiro, frutos secos, juguetes y similares: 125,00 euros en verano y 90,00 euros en invierno.

Casetas de perritos, patatas y similares: 180,00 euros en verano y 100,00 euros en invierno.

Churrerías: 200,00 euros en verano y 150,00 euros en invierno.

Bares ambulantes ubicados en la plaza de la Juventud: serán ofertados en pública subasta

Barras ubicadas en la plaza de la Constitución: serán ofertadas en pública subasta.

Barras de apoyo en el ferial: 130,00 euros en verano y 100,00 euros en invierno.

Industrias callejeras o ambulantes (mercadillo): 4,00 euros por día.

Puestos desmontables (juguetes, artesanía, ropa y otros) : 4,00 euros.

Malpica de Tajo 20 de diciembre de 2010.- El Alcalde (firma ilegible).

N.º I.-83